



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 1-17/2011.-

Montevideo, 26 de enero de 2011.-

NIVEL SUPERVISIÓN
Régimen de Dedicación Compensada.
Ratificación.-

SEC.GRAL./850

VISTO: la resolución adoptada con fecha 30.12.2010, por el Sr. Presidente del Organismo, relativa al incremento del sueldo básico de la compensación por dedicación compensada para cargos de supervisión;

RESULTANDO: que a continuación se transcribe el texto de la misma;

“VISTO: la aprobación del Presupuesto del Organismo para el Ejercicio 2010 por Decreto del Poder Ejecutivo N° 391/010, de 29 de diciembre de 2010;

“RESULTANDO: I) que por R.D. N° 47-5/1995, de fecha 19.12.1995, se establece el régimen general de Dedicación Compensada que incluye a los Gerentes de Departamento (Grado 18 del Esc. C en aquel entonces y equivalentes de otros escalafones);

“II) que por R.D. N° 21-27/1997, de fecha 26.06.1997, se incluye en dicho régimen a los Jefes (Grado 16 en aquel entonces y equivalentes de otros escalafones);

“III) que en los dos casos antes mencionados se determinó que el porcentaje de compensación fuese del 15%;

“CONSIDERANDO: que en el Presupuesto 2010 se previó el crédito necesario para incrementar el porcentaje de compensación en las dos categorías antes mencionadas, llevándolo al 22%;

“ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 15, literal C) de la Ley N° 15.800, de 17.01.1986, en la redacción dada por el artículo 551 de la Ley N° 16.170, de 28.12.1990 y artículo 23 literal H) del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/1993, de fecha 29.04.93;

“EL PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

“R E S U E L V E :

“1°) INCREMENTAR AL 22% DEL SUELDO BÁSICO EL PORCENTAJE DE LA COMPENSACIÓN POR DEDICACIÓN COMPENSADA, PARA LOS CARGOS DE SUPERVISIÓN DE TODOS LOS ESCALAFONES, QUE ACTUALMENTE ESTÁ FIJADA EN UN 15%, DICHO INCREMENTO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 01.01.2010.-

“2°) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES, PASE A GERENCIA GENERAL (GERENCIA RECURSOS HUMANOS) Y DÉSE CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE DIRECTORIO.-”;

CONSIDERANDO: que se estima corresponde la ratificación de la citada resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 15 lit. c) de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en el texto dado por el art. 551 de la Ley N° 16.170, de 28.12.1990 y literal H) del art. 23 del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/1993, de 29.04.93;



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 1-17/2011.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1°) RATIFICAR LO DISPUESTO POR EL SR. PRESIDENTE CON FECHA 30.12.2010, REFERIDO EN EL RESULTANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2°) PASE A GERENCIA GENERAL (GERENCIA RECURSOS HUMANOS) PARA SER AGREGADO A SUS ANTECEDENTES.-

ERNESTO MURRO
Presidente

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

/mtm